Acta de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2017
"SEGURO DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS"

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las trece horas en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia N° 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Gerente Administrativo **Ing. César Cantero;** la Gerente de Finanzas **Lic. María del Carmen Meza**; la Directora de Control y Seguimiento **la Lic Lida Ocampos**; la Representante de la Asesoría Jurídica **Abog. Liliana Morel,** el Director del Departamento de Contrataciones **Lic Juan David Cáceres ;** se da inicio al acto de evaluación de ofertas, del llamado para la contratación de **"Seguro de Fidelidad de Empleados", cuyo PAC es el N° 337.712,** por la modalidad de Contratación Directa N° 25/2017, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nro. 334.936.

Se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: ASEGURADORA PARAGUAYA SA, GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A, PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, RUMBOS SA DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS.

1.Acta de apertura de ofertas:

Que, la fecha de apertura inicial del dia 14/11/2017, se ha prorrogado para el día veintiuno del mes de noviembre del corriente año , por no contar con el mínimo de ofertas, procediéndose de acuerdo a la Resolución N°805/09 del 22/05/2009 y N°522/15 del 24/02/2015 emitida por la DNCP.

Que en la fecha 21 de noviembre de 2017, se realizó el nuevo acto de apertura presentándose la siguiente empresa ; ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

A continuación se presenta el siguiente cuadro comparativo de ofertas, de la siguiente empresa; ASEGURADORA PARAGUAYA:

ITEMS	Descripción de Bienes requeridos	Monto Total (IVA Incluido)
1	SEGUROS DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS, CASA MATRIZ	16.650.000
2	SEGURO DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS, EN OFICINA DEL INTERIOR	34.020.000

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas, no se asentaron observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, constatándose cuanto sigue:

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. N° 7.306

JUAN D. CÁCERES Z.

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

	Documentos Sustanciales	El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.	Garantía de mantenimiento de oferta.	Declaración jurada Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta para Persona Física*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la **persona jurídica** tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.*
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A	Cumple.Fs 1	Cumple. Fs 4	Cumple. Fs 5	No aplica	Cumple.SIPE	Cumple.Fs 10/17

Verificación del Art. 40 por parte de la Convocante:

	ARTÍCULO 40	Presentación Satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nro. 2.051/03.	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A	Cumple. SIPE	Sin registros.	Sin registros.

Se procede a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, verificando el Comité de Evaluación que dentro de los registros de las oferentes no existen evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del "inc. a" ni "b" del artículo 40 de la ley 2051/03.

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nro. 21909/2.003, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **resultando que la empresa de referencia no presenta errores aritméticos.**

JUAN D. CÁCERES Z.

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia.

Habiendo un único oferente, no se requiere la Aplicación de procedimiento de Margen de Preferencia por lo que no se requiere la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria Y Comercio.

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21.909/2003 se procede a seleccionar a la Firma ASEGURADORA PARAGUAYA SA los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Anexo del llamado, por lo que este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

4.1 Solicitud de Aclaración de la oferta y respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N°21.909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar al oferente la siguiente aclaración:

- ☐ **ASEGURADORA PARAGUAYA SA:**

Por nota de fecha 22/11/2017 remitida a la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA SA recepcionado en el email rortiz @asepasa.com.py con acuse de recibo, se solicito los siguientes documentos:

- Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento tributario vigente.
- Documentos que demuestren :El Capital y Aporte de Capital mínimo integrado de la Compañía de Seguros deberá ser de guaraníes cuatro mil millones (Gs 4.000.000.000), en el Balance cerrado al 30 de junio de 2017.
- Fondo de Garantía: mínimo de Gs.6.000.000.000 (GUARANÍES SEIS MIL MILLONES)
- Patrimonio Propio no Comprometido superior a Gs.7.000.000.000.- (GUARANÍES SIETE MIL MILLONES)
- Las Disponibilidades (al 30 de junio del ejercicio fenecido 2017) de guaraníes Cuatro mil millones (Gs.4.000.000.000.). Por disponibilidades se entiende, todo aquello colocado en bancos y financieras ya sea cuenta corriente o caja de ahorro disponibles en forma inmediata y sobre el cual no pesa ningún tipo de restricciones.
- El oferente presentará copia autenticada de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia de Seguros donde conste el coeficiente de margen de solvencia; el monto correspondiente al Patrimonio Neto no comprometido y al fondo de Garantía correspondiente.
- La Compañía Aseguradora debe poseer en su indicador financiero reportado a la Superintendencia de Seguro al 30/04/2017, como mínimo calificación BBB+. No se admitirán las que posean calificación BBB-
- El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia tanto en el sector público como en el sector privado:

Lic. Miguel Angel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

JUAN D. CÁCERES Z.

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

- Cuente con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años y experiencia con seguros con el Estado y/o Instituciones Privadas.
- Tengan para la colocación en reaseguros el respaldo de 2 (dos) reaseguradores cuyas calificaciones sean igual o superior a "A" según el Estándar & Poor`s y/o otras calificadoras equivalentes, a fin de garantizar la calidad del reaseguro. Deberán presentar
- Constancia (original o fotocopia autenticada) de tres Empresas Reaseguradoras o Broker manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirán en conjunto el (100%) cien por ciento de los montos a ser asegurados, conforme las condiciones exigidas en el presente PBC con la mención del reasegurador Líder y su porcentaje de participación.
- En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay como mínimo durante (5) cinco años en forma ininterrumpida. Para el efecto, deberán presentar copias o fotocopias autenticadas de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad.-
- Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto de la licitación.-

El oferente respondió la nota por expediente N°k 08864 de fecha 24/11/2017 remitiendo todos los documentos requeridos.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

	Documentos Legales no sustanciales	ASEGURADORA PARAGUAYA SA
		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple. SIPE
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE. SIPE
3	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE, presentó a requerimiento. fs.2
4	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	CUMPLE. SIPE

4.2. Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP Nro. 1102/2.016 y sus modificatorias. La documentación respaldatoria obra en la carpeta de evaluación.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 /

JUAN D. CÁCERES Z.
Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento
Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.
Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (-30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial PRSICP	Precio Unitario Ofertado	Dif. Precio Unitario	MARGEN DIFERENCIA
1	Seguro de Fidelidad de Empleados - En casa matriz , según especificaciones técnicas	1.567.167	1.850.000	282.833	+18,05%
2	Seguro de Fidelidad de Empleados - En oficinas del interior, según especificaciones técnicas	3.696.333	3.780.000	83.667	+2,26%

El precio ofertado se encuentra dentro del Rango legal establecido.

4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

4.3.1 - Experiencia:

	EXPERIENCIA	Cumple/no cumple
1	Cuente con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años y experiencia con seguros con el Estado y/o Instituciones Privadas.	**CUMPLE** Presentó contrato N° 73/2012 con CONATEL
2	Tengan para la colocación en reaseguros el respaldo de 2 (dos) reaseguradores cuyas calificaciones sean igual o superior a "A" según el Standard & Poor`s y/o otras calificadoras equivalentes, a fin de garantizar la calidad del reaseguro. Deberán presentar Constancia (original o fotocopia autenticada) de tres Empresas Reaseguradoras o Broker manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirán en conjunto el (100%) cien por ciento de los montos a ser asegurados, conforme las condiciones exigidas en el presente PBC con la mención del reasegurador Líder y su porcentaje de participación.	**CUMPLE** LATINBROKER: - Sirius America (A) -Reaseguradora Patria (A) - Everest RE (A+) - IRB Brasil RE (A-) - Patner Reinsurance Europe SE Fs.51-55 de los documentos remitidos.
	En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay como mínimo durante (5) cinco años en forma ininterrumpida. Para el efecto, deberán presentar copias o fotocopias autenticadas de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad.-	**CUMPLE** Presentó documentos de Inscripcion y renovacion desde 1996 - Fs. 64-68
3	Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto de la licitación.-	**CUMPLE** SIPE fs.8

4.3.2. Capacidad Técnica: Según se verificó en el punto 18 inc. d) contenidas en los Datos de la Contratación (DDLC), la misma No Aplica para el llamado.

4.3.3. Capacidad Financiera:

	CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/no cumple

Liliana Morel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

JUAN D. CÁCERES Z.

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

1	**El Capital y Aporte de Capital mínimo integrado de la Compañía** de Seguros deberá ser de guaraníes cuatro mil millones **(Gs 4.000.000.000)**, en el Balance cerrado al 30 de junio de 2017.	**CUMPLE** Se Observó Gs.32.500.000.000. fs.25 de los documentos remitidos.
2	**Fondo de Garantía:** mínimo de **Gs.6.000.000.000** (GUARANÍES SEIS MIL MILLONES)	**CUMPLE** Se Observó Gs.9.752.040.820 Fs 20
3	**Patrimonio Propio no Comprometido superior** a **Gs.7.000.000.000.-** (GUARANÍES SIETE MIL MILLONES)	**CUMPLE** Se Observó Gs.32.506.802.734 Fs 04
4	**Las Disponibilidades** (al 30 de junio del ejercicio fenecido 2017) de guaraníes Cuatro mil millones **(Gs.4.000.000.000.)**. Por disponibilidades se entiende, todo aquello colocado en bancos y financieras ya sea cuenta corriente o caja de ahorro disponibles en forma inmediata y sobre el cual no pesa ningún tipo de restricciones.	**CUMPLE** Se Observó Gs.11.081.689.539. fs.56 de los documentos remitidos.
5	El oferente presentará copia autenticada de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia de Seguros donde conste el coeficiente de margen de solvencia; el monto correspondiente al Patrimonio Neto no comprometido y al fondo de Garantía correspondiente.	**CUMPLE**. fs.3-20
6	La Compañía Aseguradora debe poseer en su indicador financiero reportado a la Superintendencia de Seguro al 30/04/2017, como mínimo **calificación BBB+**. No se admitirán las que posean calificación BBB-	**CUMPLE** Se Observó "BBB+" fs.21 de los documentos remitidos.

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A, cumple con todas las condiciones legales y técnicas, estipuladas en los Anexos de llamado y por ende reúne la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, del presente llamado a la empresa de referencia.

5. Recomendación de Adjudicación

POR TANTO y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/2.003, habiéndose analizado las ofertas presentadas, considerándose las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº337.712, previsto para el ejercicio fiscal 2017, la Comisión de Evaluación recomienda:

1.- ADJUDICAR bajo la modalidad de Contrato plurianual para la cobertura de Seguros de Fidelidad de Empleados por el periodo de 9 (nueve) meses contados desde la adjudicación a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., con RUC Nº 80002091-0, cuya oferta por los meses indicados asciende a la suma de Gs.50.670.000 (Guaraníes cincuenta millones seiscientos setenta mil) IVA incluido, según el detalle de la oferta siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro de Fidelidad de Empleados - En casa matriz , según especificaciones técnicas	Mes	Unidad	9	1.850.000	16.650.000
2	Seguro de Fidelidad de Empleados - En oficinas del interior, según especificaciones técnicas	Mes	Unidad	9	3.780.000	34.020.000
Precio Total						50.670.000

JUAN D. CÁCERES 7

Lic. Lida Ocampos
Director Control y Seguimiento

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Lic. Ma. del Carmen Mezza
Crédito Agrícola de Habilitación

2.- AUTORIZAR, en base al resultado del proceso de adjudicación, a la **Gerencia General** a suscribir el contrato y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

En caso de adjudicarse, el pago por las cuotas de prima que afecte al ejercicio 2018, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el ejercicio indicado y a la emisión del código de contratación correspondiente.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 con sus modificaciones.

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las trece horas del día veintinueve de noviembre del corriente; suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JUAN D. CÁCERES Z.

Lic. Lilia Ocampos
Director Control y Seguimiento

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación